ADRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20261240004191
Fecha: 2026-06-16 15:09

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP
Correo electrónico: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia ORFEO 20266303471372

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 *de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* se procede a remitir por competencia el ORFEO referenciado en el asunto. Lo anterior en atención a que mediante Auto del 10 de junio de 2026, proferido dentro del proceso No. 11001334306220260007200 el Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera resolvió denegar el incidente de nulidad por ustedes propuesto.

Así las cosas, al ser un tema que no concierne a esta Administradora, y en atención a que no somos parte de dicho proceso judicial, se da traslado por competencia en atención a que en el mismo auto remitido por el Despacho, se informa que las partes procesales son el señor HUGO ALFONSO PORTILLO RODRÍGUEZ y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP y no a esta ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

Con base en lo anterior, se remite copia del ORFEO 20266303471372.

Cordialmente,

MAGDIELA DE LA CARRERA FRANKY
Coordinadora (E) Grupo Prejudicial, Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud

Elaboró: Karen Alejandra Parrado Triana, Abogada contratista, grupo prejudicial, Oficina Asesora Jurídica.